

REGLAMENTO STREAMING | COBERTURAS 2025



REGLAMENTO DE STREAMING

OBSERVACIONES GENERALES

La Federación de Básquet de Entre Ríos (FBER) dispone para la temporada de una plataforma de videos que permite la transmisión en vivo de los encuentros de cada uno de los certámenes federativos en condición de local, bajo la reglamentación y las disposiciones impuestas por la entidad madre del básquet de la provincia plasmada en este reglamento.

Como indica el Art. 52 del Reglamento de la competencia federativa respecto de los DERECHOS DE TRANSMISIÓN, la FBER detenta todos los derechos televisivos y radiales, por cesión de los clubes participantes y es la encargada de comercializar, ceder y/o autorizar la televisación de sus torneos oficiales y eventos organizados por la misma, en la forma y condiciones que considere más conveniente a los intereses generales. No se permitirá el establecimiento de aranceles por derechos de transmisión televisivos y radiales. Se permitirá a los clubes participantes la televisación por cable y la transmisión por radio, de los partidos disputados en su propia ciudad, bajo las pautas que establezca oportunamente la Federación de Basquetbol de Entre Ríos”.

Los partidos pueden transmitirse por un canal de cable de televisión siempre y cuando salga por el canal de Youtube de FBER y/o plataforma para el resto del público que no tiene acceso al mismo. Bajo ninguna circunstancia se podrá retransmitir por plataformas de streaming on line pagas.

De este modo, todos los partidos en vivo vía streaming deberán ser transmitidos, sin excepción, por el canal de YouTube oficial de la FBER y por la plataforma www.basquetentrerios.tv. No se permite el uso de plataformas como Facebook Live, Vivos de Instagram, Twicht, Passline, Virtualkt, Livepass, Ticketeck o similares, etc.

TRANSMISIÓN OBLIGATORIA

Cada club tendrá la obligatoriedad de trasmitir todos juegos vía streaming a través del canal de la Federación en la Primera Fase de la Liga de Mayores o Pre Federal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO.

La FBER proporcionará a todas las Asociaciones y los clubes que deban realizar la transmisión via streaming en vivo, el manual de procedimiento (consideraciones para el relato y gráfica correspondiente) para el desarrollo de cada transmisión, el cual debe ser llevado a cabo en forma obligatoria. Las/os mismas/os tendrán responsabilidad en este procedimiento.

TRANSMISIONES EN VIVO | STREAMING.

Todos los partidos del ámbito federativo que sean transmitidos vía streaming, cualquiera sea su producción, sea el obligatorio o cualquier otro de cualquier fase de de todas sus competencias, deberán utilizar en EXCLUSIVIDAD la plataforma de YouTube que provee la Federación, no permitiendo el uso de cualquier otro canal digital privado o circuito de TV abierta sin la previa autorización de la Federación.

El Departamento de Prensa y Comunicación de la FBER será la encargada de generar los códigos y la secuencia de todos los partidos, que serán enviados por correo electrónico u otra vía de comunicación a los encargados de realizar la transmisión.

El club anfitrión deberá contar con una computadora disponible en mesa de control para revisión de jugada, de modo que sea posible utilizar Instant Replay System (IRS), el sistema por el cual los árbitros pueden revisar las situaciones de juego definidas.

En ese caso que haya una solicitud de Comisión Técnica, la transmisión deberá comenzar media hora antes del partido.

ASPECTOS GENERALES Y PRODUCCIÓN.

4.1. ASPECTOS DE IMAGEN.

- La FBER entregará a los clubes el paquete gráfico para su aplicación en las transmisiones de forma obligatoria no permitiendo el uso de otras gráficas.
- El logo de la FBER y de la COMPETENCIA EN DISPUTA deberá permanecer de modo obligatorio durante toda la transmisión en el margen superior derecho.
- Se permitirá el uso de marca de la productora que realice el streaming siempre y cuando respete las condiciones puestas por esta Federación.

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO.

- Filmación del ochenta por ciento (80%) del juego con cámara en Cámara Central.
- La ubicación debe ser frente a la mesa de control y los bancos de suplentes.
- En todo momento deberá estar visible el marcador, el reloj de juego y el reloj de posesión (24 seg), sin excepción.
- En la filmación de un ataque hacia mitad de cancha, procurar que se vea en todo momento el tablero de los 24 segundos.

4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA CONDUCCIÓN DE LOS ENVÍOS.

Los conductores, relatores, comentaristas, etc. deberán observar una conducta encuadrada en los siguientes parámetros:

- Los relatos y comentarios deben ser neutrales.

- No deben incitar a la violencia.
- No deben perjudicar a la competencia ni a la entidad organizadora.
- No deben perjudicar a ninguno de los clubes participantes.
- No deben tomar partido de fallos arbitrales.
- No deben tener ninguna inclinación política.
- No podrá realizar PNT (publicidad no tradicional) de forma explícita.

4.4. ASPECTOS COMERCIALES DE LA TRANSMISIÓN.

Las Asociaciones o clubes organizadores de los torneos tendrán la posibilidad de incluir anunciantes en las transmisiones para solventar gastos propios y de transmisión.

Las gráficas de las publicidades pueden ser:

Antes del inicio de la transmisión: Con placas o videos a pantalla entera.

En el entretiempo: Con placas o videos a pantalla entera.

Finalizado el partido: Con placas o videos a pantalla entera.

Durante los tiempos muertos y períodos de descanso entre los cuartos: Solamente zócalos a pie de la pantalla.

No se puede incluir publicidad gráfica de ningún estilo en el momento que transcurre el juego.

La administración de los anuncios o publicidades durante la transmisión, son exclusivos del club local (o caso especial de la FBER y comunicaciones oficiales), no teniendo la obligatoriedad de transmitir publicidades contratadas por el club visitante.

Los sponsors pueden ser nombrados en solo cinco (5) momentos de la transmisión: En el inicio, entre el primero y segundo cuarto, en el entretiempo, entre el tercero y cuarto cuartos y sobre la finalización.

La FBER aspira a la limpieza de la imagen de cada uno de los juegos transmitidos vía streaming.

Los clubes o Asociaciones anfitrionas no podrán cobrar canon alguno (boletería virtual u otros métodos de venta de entradas electrónicas) por las transmisiones.

4.5. ASPECTOS TÉCNICOS.

Los clubes deberán contar con una conexión a internet dedicada al Streaming con una velocidad de ancho de banda no menor a los 10 MB de subida. Esta no podrá ser compartida ni con la prensa ni con los espectadores a efectos de asegurar la tarea. En el caso que el club no posea conexión a internet, deberá proveer al equipo de

transmisión un teléfono móvil que provea de paquetes de datos o un Modem inalámbrico tipo pendrive o similar para que se pueda llevar a cabo la transmisión.

4.6. CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

Cuando finalice una competencia federativa, cualquiera sea la rama en todas sus categorías, la ceremonia de premiación tras el último partido debe transmitirse en vivo de forma obligatoria, dado que un momento muy esperado por familiares, amigos y comunidad del básquet en general. Además, es clave contar con ese registro para el archivo de la FBER.

ART. 5°. COMUNICACIÓN OFICIAL

Se deberá reservar tres (3) minutos de la transmisión para que la FBER emita contenido propio. Estos serán entregados a los clubes de acuerdo a la estrategia de comunicación. La FBER se reserva el derecho de indicarle a los clubes cuáles son los spots, gráfica o audio que deben emitir en cada uno de los momentos del juego. Los mismos serán producidos por la Federación.

La FBER tiene el derecho único de poder proporcionar un SPONSOR PRINCIPAL para toda la plataforma de la FEDERACIÓN DE BÁSQUET DE ENTRE RÍOS.

ART. 6°. TORNEOS FEDERATIVOS

ENTERRRIANOS DE SELECCIONES: En los Campeonatos Entrerrianos de Selecciones en los cuales participen seis seleccionados asociativos, en ambas ramas y de todas las categorías, la Asociación organizadora deberá transmitir en forma obligatoria al menos y como mínimo un encuentro de semifinales, partido por el tercer puesto y final.

Con el nuevo formato de competencia, la FBER estipula que se transmitan al menos el 50% de los encuentros de la competencia.

Todas las transmisiones deben cumplir con lo especificado en este reglamento. Tanto en lo que respecta a la imagen como en la locución

LIGA DE FORMATIVAS: En la definición de las Liga Provincial de Formativas, en ambas ramas y todas las categorías, será obligatoria la transmisión vía streaming de los seis encuentros correspondientes a la COPA DE ORO.

Todas las transmisiones deben cumplir con lo especificado en este reglamento. Tanto en lo que respecta a la imagen como en la locución

PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA Y FEMENINA

Para la temporada 2025 del PreFederal, los clubes participantes de forma obligatoria deberán transmitir vía streaming, a través del canal de YouTube de la FBER, todos los encuentros que disputen en condición de local.

Los mismos se transmitirán de forma ABIERTA, no pudiendo las entidades intervenientes cobrar algún tipo de canon a los usuarios a través del sistema de boletería virtual u otro procedimiento.

Todas las transmisiones deben cumplir con lo especificado en este reglamento. Tanto en lo que respecta a la imagen como en la locución

En el caso de la serie final, todos los partidos deberán tener entrevistas en vivo desde el campo de juego con al menos un jugador o entrenador de ambos equipos antes del comienzo y posterior a la finalización del mismo.

En caso de no haber sido transmitido en vivo, los clubes locales deberán filmar bajo las normativas técnicas y enviar el mismo vía a través de WE TRANSFER (aplicación basada en la nube especialmente diseñada para la transferencia de archivos) al correo electrónico al Departamento de Prensa de la Federación de Básquet (prensafeber@gmail.com) en el transcurso de las 48 hs. posteriores a la finalización del juego (Artículo 42 del Reglamento) para poder ser “subido” al canal de YouTube oficial.

ART. 7º - ESTADÍSTICAS DE TRANSMISIÓN

No es obligación de la FBER entregar datos estadísticos de las transmisiones de los partidos que sean solicitadas por los clubes y las Asociaciones durante y después de las competencias, siendo potestad de la misma la elección a posterior de difundir dicha información.

ART. 8º - INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus puntos, el HTD podrá sancionar a la entidad infractora en el marco de lo establecido en el Código de Penas y en el presente Reglamento.

El Comisionado Técnico de cada encuentro será el encargado de controlar en cancha que se esté transmitiendo el partido y que se cumplan todos los aspectos técnicos para la correcta transmisión. Caso contrario elevará informe sobre lo sucedido

REGLAMENTO DE COBERTURA AUDIOVISUAL

ART 1º – Alcance

Este reglamento establece las disposiciones obligatorias para los todos los clubes y Asociaciones, que actúan como **organizadores de instancias finales** en las competencias oficiales de la Federación de Básquet de Entre Ríos (FBER), en lo que respecta a la generación y envío de material gráfico y audiovisual.

ART 2º – Cobertura gráfica y audiovisual obligatoria durante la competencia

Durante el desarrollo de cada jornada correspondiente a las instancias finales, el club organizador deberá garantizar el envío del siguiente material por cada partido disputado:

- **Tres (3) fotografías** en buena calidad (mínimo 1500 px de ancho), con enfoque claro en el desarrollo del juego, preferentemente con jugadores en acción.
- **Tres (3) videos cortos** grabados en formato **vertical (9:16)**, de al menos 10 segundos de duración, que reflejen momentos destacados del encuentro.

ART 3º – Cobertura de premiaciones y celebraciones

Además, es **obligatorio el registro audiovisual del acto de premiación** al finalizar cada competencia. El club organizador deberá enviar:

- Fotografías nítidas de los equipos galardonados, instancias de entrega de trofeos, medallas y menciones individuales (si las hubiera).
- Videos cortos en formato vertical (9:16), que registren la celebración de los clubes premiados y momentos destacados del cierre del torneo.

Este material es indispensable para reconocer y visibilizar a los protagonistas, reforzando el valor simbólico del logro deportivo.

ART 4º – Responsables de Prensa

- En caso de no contar con un responsable del área de prensa o comunicación, el club organizador deberá **designar una persona de contacto** que asuma esta función de forma provisoria.
- Dicha persona será el **nexo directo con el Departamento de Prensa y Comunicación de la FBER**, con el fin de facilitar el cumplimiento de los envíos requeridos en tiempo y forma.

ART 5º – Finalidad del material

El material recolectado tendrá como destino la difusión en los canales oficiales de la Federación (redes sociales, sitio web, prensa) y será fundamental para:

- El seguimiento periodístico de los torneos.
- La promoción de jugadores, equipos e instituciones.
- La visibilidad del trabajo organizativo que realizan los clubes en estas instancias decisivas.
- El reconocimiento público de los clubes y deportistas premiados.

ART 6º – Plazos y forma de envío

El material deberá ser enviado en el **transcurso del mismo día** de cada jornada disputada o, como máximo, **al finalizar la fecha**.

El canal de envío será el acordado previamente con el Departamento de Prensa (por ejemplo, vía WhatsApp, Drive o correo electrónico oficial).

ART 7º – Incumplimientos

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus puntos, el HTD podrá sancionar a la entidad infractora en el marco de lo establecido en el Código de Penas y en el presente Reglamento.